Boletin Oficial & MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social

Subsecretaría General Legal y técnica Dirección Municipal de Despacho Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal

Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

a/c Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Secretario General, de Gobierno y Accion Socie

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL Subsecretario de Acción Social

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO Secretario de Economía, Obras Públicas Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI Subsecretaria de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO Subsecretario de Gestión Urbana Cr. CARLOS ALBERTO. YANES Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

> Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO Subsecretario de Deportes

SUMARIO

ORDENANZA SINTETIZADA

RENTAS

-Condonación de Deudas

10190/Promulgada Tácitamente: Dominio XAD-5411.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas-

0082/05: Sra. Marin, Adriana Cecilia.

(Jubilación ordinaria)

0071/05: Nuñez, José Norberto.

-Deia a Cargo-

0075/05: Lic. Martín Adolfo Farizano y Cr.

Carlos Alberto Yanes

0076/05: Dn. Oscar Alfredo Smoljan.

-Designaciones-(Planta Política)

0077/05: Dr. Cobos Oscar Luis y Dra.

Davil, María Nazarena.

0080/05: Sr. Pacheco, José Luis.

0084/05: Suppo, Marcelo Luis.

-Reclamo-

0041/05: Lillo, Lorenzo.

-Servicios-

0064/05: Sr. Urrea Gauchul Orocimbo

0065/05: Sr. Huilipán Millalef , Luis Alberto.

0088/05: Srta. Galarreta Martínez, Juliana

Andrea.

0090/05: Rodriguez, Gabriel Pablo.

0091/05: Srta. Ferrer Paola Fernanda.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenio-

<u>0074/05:</u> Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina.

CONTRATACIONES

<u>0069/05</u>: Obra :"Extensión Red de Agua en Colonia Nueva Esperanza" C/ Empresa Zoppi Hnos. S.A.C e I.

<u>0085/05</u>: Contratación Directa № 49/2004 Obra: "Ampliación Red de Gas Natural Sectores HI y II Barrio Parque Industrial, Proy. 002-350-00 (18/03), 002-476-01 (18/04)".

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0067/05: Sra. Acerbo, Debora Nancy.

<u>0072/05</u>:Sr. Bove, Walter –Gerente y Apoderado de Indalo S.A.

TESORO

-Aportes-

0066/05: Empresa Indalo S.A..

-Subsidios-

0063/05: Asociación Afucone. Pagar a Sra.

Huicaman, Ana Rosa.

0079/05: Sociedad Vecinal Bo Don Bosco

III. Pagar al Sr. Burgos, Alberto.

0083/05: Sra. Vázquez de Solano, Cristina

Gloria.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0041/05: Dr. Gerez, Jose Ignacio.

CONTABILIDAD

-Alquileres-

0042/04: Municipalidad de Neuquén y Sr. Salgado Miguel Angel Inmueble ubicado calle Mathéu, Mza. 26 Casa 28 Bº San Lorenzo.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

<u>0043/05</u>: Pago a 182 beneficiarios de los Programas de Asistencia a personas Desocupadas.

ORDENANZA COMPLETA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

10203/Promulgada tácitamente: Aprueba incrementos salariales establecidos por Dto 1615/04.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Servicios-

<u>0089/05</u>: Aprueba varios contratos de locación de servicios todos dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, Turismo y Recreación.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

<u>0070/05</u>:Municipalidad de Neuquén C/UPCN.

PODER DE POLICÍA

-Locales Bailables-

0086/05: Aprueba reglamento de la Ordenanza N° 9814.

RECURSOS MUNICIPALES

<u>0078/05:</u>Modifica designaciones aprobadas por Decreto Nº 0230/04 y designa nuevos responsables Unidad Ejecutora Municipal PNUD.

RENTAS

-Impuestos, tasas y contribuciones-0068/05: Modifica Art. 3°) y Art. 5°) del Decreto N° 1563/04.

TRÁNSITO

-Circulación-

<u>0073/05</u>: Asigna nuevos sentidos de circulación a calle 12 de Septiembre.

TRANSPORTE

-Remis-

0087/05: Autoriza a la Dirección Municipal a otorgar , excepcionalmente y sin acreditar el cupo minimo de vehículos habilitados por la Dirección Municipal de Transporte para la prestación del servicio regulado por Ordenanza Nº 10012.

RESOLUCIONES COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

<u>0044/05</u>: Aprueba tenor de convenio con BPN por el cual la Municipalidad de Neuquén encomienda al mismo y este acepta la cobranza de las tasas municipales mediante la utilización universal de pagos Link.

<u>0045/05</u>: Aprueba tenor de convenio con BPN por el cual la Municipalidad de Neuquén encomienda al mismo y este acepta la acreditación automática de depósitos judiciales.

ORDENANZA SINTETIZADA

RENTAS -Condonación de Deudas

ORDENANZA Nº 10190/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0081/05: Condonase la deuda devengada y no abonada que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio XAD-5411 en concepto de Tasas por Patente de Rodado.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Bajas-

DECRETO Nº 0082/05: Dar de Baja de los cuadros de la Administración Pública Municipal, a partir de su notificación, a la Sra. Marin, Adriana Cecilia, L.P Nº 7802 asimilada a la Cat. 12, dependiente de la División Proyectos y Monitoreo Ambiental Dirección Programas **Proyectos** У Ambientales-Dirección Municipal de Protección Ambiental-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en forma definitiva, en forma definitiva; conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia, en los caratulados: "Marin Adriana de Cecilia c/Municipalidad Neuguén s/Acción de Amparo" Expte. Nº 303.080/3. Por Acuerdo Nº 37/04, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Jubilación ordinaria

DECRETO Nº 0071/05: Da de baja a partir del 01-02-05, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Nuñez, José Norberto, L.P Nº 752 (Grupo 01) Cat. 23 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º) Inciso a) y b) de la Ordenanza Nº 8100. El depende de la División nombrado Mantenimiento Zona II-Dirección Espacios Verdes-Dirección Municipal de Espacios Públicos-Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de

Gobierno y recursos Humanos, Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar al agente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinaria pendientes de usufructo.

-Deja a Cargo-

DECRETO Nº 0075/05: Deja sin efecto a partir del 31-01-05 el Decreto Nº 0003/05 por el cual se dejó a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social al Sr. Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana Lic. Martín Adolfo Farizano, hasta tanto se designe titular de la misma. Deja a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y General de Gobierno y Acción Social durante el periodo comprendido entre el 31-01-05 y el 04-02-05 al Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicios de sus funciones.

-Deja a Cargo-

DECRETO Nº 0076/05: Deja a cargo del Despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, Dn. Oscar Alfredo Smoljan, durante los días 31 de enero y 01 de febrero de 2005, sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta orgánica Municipal.

-Designaciones-(Planta Política)

DECRETO Nº 0077/05: Deja sin efecto, a partir de su notificación la designación política del Dr. Cobos Oscar Luis, L.P Nº 42910 (Grupo 05) Cat. 24 como Asesor Jurídicos Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General de Gobierno y Acción Social; efectuada por Decreto Nº 0668/04. Designa Políticamente a partir de su notificación y por él término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios al Sr. antes mencionado Cat. FS1 como Director Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-Subsecretaría Gobierno y Recursos Humanos-Secretaria General, de Gobierno y Acción Social, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694. Deja sin efecto con efectividad al 01-12-04 la designación política de la Dra. Davil, María Nazarena, L.P Nº 42942 (Grupo 05) Cat. 24, como Directora de la Dirección de Sumarios-Dirección Municipal de recursos Humanos-de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social efectuada por Decreto Nº 0697/04-Artículo 2º), Anexo I. Designa políticamente con efectividad al 01-12-04 v por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios. en forma transitoria de conformidad al Artículo 5º) del Decreto Nº 1297/00 a la Dra. Antes mencionada como Directora de la Dirección Sumariales-Dirección de Actuaciones Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales-Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Escalafón Municipal y con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1) Anexo I de la Ordenanza Nº 7694.

DECRETO № 0080/05: Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios al Sr. Pacheco, José Luis, L.P № 7959 (Grupo 04) con Cat. FS1 como Director Municipal de la Dirección Municipal de Prensa-Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia-con encuadre en el Artículo 8º), del Estatuto del Personal Municipal.

Nο DECRETO 0084/05: Designa Políticamente con efectividad al día 01-10-04, en forma transitoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º) del Decreto Nº 1297/00 o hasta que sean necesarios sus servicios al agente Suppo, Marcelo Luis, L.P Nº 5372 (Grupo 01) Cat. 21, como jefe de la División Administración y Control de Gestión-Dirección de Administración y Gestión-Subsecretaría Control de Servicios Públicos por Administración de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44°) y 43°) respectivamente del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694.

-Reclamo-

<u>DECRETO</u> Nº 0041/05: Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Riva, Ricardo Ariel, apoderado del agente Lillo,

Lorenzo LP.Nº 5696/0, contra el Decreto Nº 1190/04, por el cual se dejó sin efecto su designación política, con efectividad al día 01 de octubre de 2004, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 682/04) y por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen Nº 213/04); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe Nº 890/04 y a los considerandos expuesto en el presente.

-Servicios-

DECRETO Nº 0064/05: Rescinde, con efectividad al día 07-12-04, el Convenio suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Urrea Gauchul Orocimbo, L.P Nº 42704, en el marco del Programa Control de Transito en Escuelas", aprobado por Decreto No 0759/04, Art. 1º) Anexo IV, en virtud de la renuncia presentada. El nombrado cumplía funciones de asistencia en el control y ordenamiento de tránsito durante los horarios de ingreso v egreso establecimiento escolar respectivo de esta ciudad, baio la órbita de la Dirección de Control de Tránsito-Dirección Municipal de Tránsito.

<u>DECRETO</u> Nº **0065/05**: Da de baja a la prestación de servicios como Guardavidas del Operativo Seguridad Balnearia – Plan de Verano 2005, con efectividad al día 03-01-05, del Sr. Huilipán Millalef, Luis Alberto LP.Nº 41579 (Grupo 02) en virtud a la renuncia presentada por el mismo, que fuera autorizada por el Decreto Nº 0007/05, Artículo 1º) Anexo I en el marco de la Ordenanza Nº 9681.

DECRETO Nº 0088/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Galarreta Martínez, Juliana Andrea LPNº 43437 (Grupo 02) a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2005.La nombrada cumplirá funciones periodísticas y de comunicación en la Dirección de Prensa.

DECRETO Nº 0090/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Rodriguez Gabriel Pablo LP.Nº 43132 (Grupo 03) con efectividad al día 24 de noviembre de 2004, venciendo su relación contractual automáticamente el 30 de junio

de 2005. El nombrado cumple tareas como Director de Orquesta Municipal.

DECRETO Nº 0091/05: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señorita Ferrer Paola Fernanda LP.Nº 43434 (Grupo 02) a partir del día 01/01/05 y hasta el 30/06/05, para desempeñarse como guía de sala en el Museo Nacional de Bellas Artes.

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenio-

<u>DECRETO</u> **0074/05:** Prorroga por el término de 1 año, la vigencia del Convenio suscripto el 27-11-02, entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Mutualista Evangélica Neuquina –AMEN-, aprobado por Decreto 1345/02 y prorrogado por Decreto Nº 0029/04, con efectividad al día 27-11-04 y hasta el día 27-11-05, conforme lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio citado y lo requerido por la Contaduría Municipal.

CONTRATACIONES

<u>DECRETO</u> Nº **0069/05**: Convalida el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar obrante a fs. R 31 del Expte. OE Nº 10490-M-04, correspondiente a la obra :"Extensión Red de Agua en Colonia Nueva Esperanza" el cual arroja un mayor volumen de obra por un monto de \$ 69.302.78. Convalida los trabajos adicionales ejecutados en la obra antes mencionada por la suma descripta a favor de la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C e I.

DECRETO Nº 0085/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs 2 a 19 y de fs 21 a 35 del Expediente OE Nº 11185-M-04 confeccionado por Subsecretaria de Obras Públicas para contratar la obra "Ampliación Red de Gas Natural Sectores HI y II Barrio Parque Industrial, Prov. 002-350-00 (18/03), 002-476-01 (18/04)" con un Presupuesto Oficial de \$ 136.964,30 y un plazo de ejecución previsto en ciento (120) días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE. Nº 49/2004 para contratar la obra antes mencionada.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO Nº **0067/05**: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitado bajo Expediente TMF Nº 4048 –Año 2003-; Año 2003, condenando a la Sra. Acerbo, Debora Nancy.

DECRETO Nº 0072/05: Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Sr. Jueza del Juzgado Nº 1 del TMF (Secretaría Nº 1) tramitada bajo Expedientes TMF Nº 9174 –Año 2003- y su agregado TMF 9176 –Año 2003- según lo expuesto en los considerandos del presente, condenando al Sr. Bove, Walter – Gerente y Apoderado de Indalo S.A.

TESORO - Aportes -

DECRETO Nº 0066/05: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma de \$ 60.949,20 correspondiente al mes de diciembre de 2004 con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 9993.

-Subsidios-

DECRETO Nº 0063/05: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación Afucone, con destino a cubrir los gastos de transporte que demande el viaje para participar de un torneo de fútbol, en la República de Chile, Alcaidía de Loncoche en la categoría 90/91, desde el 06-02-05 y hasta el 12-02-05. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Huicaman. Ana Rosa.

<u>DECRETO Nº 0079/05:</u> Otorga un subsidio por la suma total de \$ 2.600 a favor de la Sociedad Vecinal Bº Don Bosco III, con destino a solventar, en parte, los gastos, que demande la adquisición de materiales y mano de obra para la ampliación de la sede. Pagar al Sr. Burgos, Alberto.

DECRETO Nº **0083/05**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor de la Sra. Vázquez de Solano, Cristina Gloria con destino a solventar en parte los gastos que demanda el mantenimiento del equipo de

tenis de mesa y la participación de su hijo Solano, Jonathan José Jesús en distintos torneos a nivel internacional.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Deja a cargo-

RESOLUCIÓN Nº 0041/05: Deja a cargo de la Subsecretaría de Acción Social al señor Subsecretario General, Legal y Técnico Dr. Gerez, Jose Ignacio durante el período comprendido entre los días 27 de enero y el 01 de marzo de 2005, inclusive, sin perjuicio de sus funciones.

CONTABILIDAD -Alquileres-

RESOLUCIÓN Nº 0042/04: Autoriza y aprueba el tenor del contrato de locación, por el inmueble ubicado en la calle Mathéu, Mza. 26 Casa 28 Bo San Lorenzo, de la Ciudad de Neuquén, ha suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Salgado Miguel Angel por el término de 36 meses, con un valor locativo mensual de \$ 300,00 siendo el total de la contratación de \$ 10.800,00.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN Nº 0043/05: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 47.150 en concepto de pago a 182 beneficiarios de los Programas Asistencia a personas Desocupadas.

ORDENANZA COMPLETA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Retribuciones-

ORDENANZA Nº 10203

VISTO:

Los Expedientes Nº OE-10880-S-2004. OE-10993-U-2004 y OE-11365-U-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la salida de la convertibilidad y el proceso inflacionario registrado en nuestro país en los últimos tiempos, el poder adquisitivo de los salarios, tanto del sector público como del sector privado, se vieron deteriorados.-

Que, con fecha 8 de octubre de 2004, mediante Decreto Nº 2365/2004, el Gobierno Provincial asignó a los agentes de la administración pública y entes descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, un incremento remunerativo no bonificable de monto fijo equivalente a 10 puntos netos porcentuales sobre el sueldo bruto percibido en el mes de septiembre.-

Que, a través del Decreto Nº 1615, de fecha 17 de diciembre de 2004, el Órgano Ejecutivo Municipal asignó para los agentes dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento remunerativo no bonificable, sobre el sueldo bruto percibido en el mes de noviembre de 2004, de monto fijo equivalente a 10: 10.25: 10.50: 11 y 10 puntos porcentuales para las categorías 12 y 13, 14 y 15, 16 a 18, 19 y 20, 21, 22, 23, 24 y 25, respectivamente. Asimismo, asignó un incremento del 25% para las categorías 12 y 20 inclusive, y de 20% para las restantes categorías, en las asignaciones familiares.-

Que las razones que tuvo en cuenta la Administración Municipal para otorgar los incrementos salariales se encuentran ampliamente explicadas en los considerandos de la norma legal mencionada;

Que, asimismo, resulta pertinente aprobar los incrementos salariales establecidos en el Decreto N° 1615/2004 y la metodología de implementación de los mismos.-

Que el Concejo en Comisión emitió su despacho N° 001/2005 dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta , el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por mayoría, en la Sesión Extraordinaria N° 01/2005, celebrada por el Cuerpo el 31 de enero del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º): APRUÉBASE los incrementos salariales establecidos en el Decreto Nº 1615, de fecha 17 de diciembre de 2004, y la metodología de implementación de los mismos.-

Artículo 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente Nº OE-10880-S-2004, OE-10993-U-2004 y OE-11365-U-2004.-

ES COPIA omm.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

DECRETO Nº 0 0 8 1
NEUQUÉN, 02 FEB 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 10203 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de enero de 2005- por mayoría; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 10203, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 31 de enero de 2005, por la cual se aprueban los incrementos salariales establecidos en el Decreto Nº 1615 de fecha 17 de diciembre de 2004 y la metodología de implementación de los mismos; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y General de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-(Expte. OE Nº 10880-S-04 y adjuntos OE Nº 10993-U- y OE Nº 11365-U-04). EAA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA YANES SMOLJAN.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN PERSONAL -Servicios-

DECRETO № 0 0 8 9

NEUQUÉN. 02 FEB 2005

<u>VISTO</u>:

El Registro Nº 0034/05 de la Dirección de Despacho-Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe Nº 045/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita el dictado de la norma legal por la cual se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, en las distintas modalidades, suscriptos entre la Municipalidad y las personas que se detallan en dicho informe, con efectividad al día 01-01-05 y hasta el día 28-02-05, con los montos mensuales a percibir que en cada caso se indica, todos dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, Turismo y Recreación -Subsecretaría de Deporte- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte;

Que se cuenta con el V^o B^o del señor Secretario de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, en las distintas modalidades, suscriptos entre la Municipalidad y las personas que se detallan a continuación, con efectividad al día 01 de enero de 2005 y hasta el día 28 de febrero de 2005, con los montos mensuales a percibir que en cada caso se indica, todos dependientes de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, Turismo y Recreación-Subsecretaría de Deporte- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo a lo requerido por Informe Nº 045/05 de la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS:

✓ Auxiliares:

Ord.	Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Monto
1	(03)	43452	ALTAMIRANO, Héctor Osvaldo	27.666.528	(\$ 650)
2	(03)	43453	ALTAMIRANO, Lidia Viviana	30.397.507	(\$ 650)
3	(03)	43239	ARBURUA, Ruth del Carmen	20.436.949	(\$ 650)
4	(03)	43454	ARIAS, Silvia Rita	16.429.754	(\$ 650)
5	(03)	43455	ARIBEL, Celinda del Carmen	16.052.002	(\$ 650)
6	(03)	43456	AROS, Carlos Hugo	13.970.577	(\$ 650)
7	(03)	43241	BARAONA, Mariela del Carmen	29.280.191	(\$ 650)
8	(03)	43457	BENITEZ, Elena Giselle	31.493.700	(\$ 650)
9	(03)	43243	BERGALLO, Isis Maiten Paz	26.543.567	(\$ 650)
10	(03)	42817	BRICEÑO, Andrea Verónica	26.999.367	(\$ 650)
11	(03)	43244	BUSTAMANTE, Guadalupe del Carmen	28.945.863	(\$ 650)

12	(03)	43245	CACERES, Susana Beatriz	25.862.256	(\$ 650)
13	(03)	43188	CARRASCO RODRIGUEZ, Adolfo	92.909.554	(\$ 650)
13	(03)	43100	Erwin	92.909.554	(\$ 650)
14	(03)	43458	CEBALLOS, Eliana Anahí	28.275.408	(\$ 650)
15	(03)	43192	CHAVEZ, Bilma Adriana	16.052.078	(\$ 650)
16	(03)	40794	CORSINO, Daniel Alberto	22.615.864	(\$ 650)
17	(03)	43197	COTICH, Marín Ronald	30.725.915	(\$ 650)
18	(03)	43459	DEGIOVANNI, María Ayelen	32.922.330	(\$ 650)
19	(03)	43252	DUO LIEN, Sergio	29.418.689	(\$ 650)
20	(03)	43199	ENRIQUEZ, Manuel Ricardo	26.541.260	(\$ 650)
21	(03)	43460	ESTOVAR, Verónica Camila	28.945.693	(\$ 650)
22	(03)	43461	FARIAS, Adriana Cecilia	21.113.047	(\$ 650)
23	(03)	43256	FRADES, Alma Rocio	31.166.270	(\$ 650)
24	(03)	43462	GOMEZ, Soledad Vanessa	32.173.414	(\$ 650)
25	(03)	43258	GUARDIA, Cintia Elisabeth	30.965.136	(\$ 650)
26	(03)	43259	GUERRERO, Sandra Gabriela	21.380.173	(\$ 650)
27	(03)	43463	GUIÑEZ, Myriam del Carmen	20.793.990	(\$ 650)
28	(03)	43260	HASPERT, Cintia Noelia	31.820.256	(\$ 650)
29	(03)	43207	HERNANDEZ, Silvia Mariela	22.412.926	(\$ 650)
30	(03)	43464	HERRERA, Francisco Rafael	26.803.790	(\$ 650)
31	(03)	43209	HUINCATRIPAY AVILEZ, Viviana Emilia	93.563.051	(\$ 650)
32	(03)	43465	INDORATO BUSTOS, Verónica Noelia	28.234.905	(\$ 555)
					(\$ 650)
33	(03)	43466	MATUS ROBLES, Andrés Alejandro	32.428.309	(\$ 650)
34	(03)	43265	MATUS, Rossana Otilia	21.572.552	(\$ 650)
35	(03)	43467	MENDEZ, Myriam Elizabeth	17.641.045	(\$ 650)
36	(03)	43361	MIRANDA, Daniela Verónica	25.139.948	(\$ 650)
37	(03)	43468	MOLINA, Patricia Alejandra	23.494.795	(\$ 650)
38	(03)	41541	MORA, Rita Inés	21.581.579	(\$ 650)
39	(03)	43268	MORALES, Mabel	24.825.701	(\$ 650)
40	(03)	43223	MORAN, Mauricio Noe	30.500.413	(\$ 650)
41	(03)	43469	MORENO, Alejandra Verónica	26.810.252	(\$ 650)
42	(03)	42992	OGA, Cristian Javier	25.536.368	(\$ 650)
43	(03)	43470	PAGURA, Fausto Alessandro	34.125.070	(\$ 650)
44	(03)	43471	PAVON, María Laura	24.041.972	(\$ 650)
45	(03)	43472	PEÑA, Gerardo Benigno	20.310.447	(\$ 650)
46	(03)	43473	PINILLA ALVAREZ, Ena Karina	92.862.646	(\$ 650)
47	(03)	43474	QUEVEDO, Gloria Beatriz	29.919.984	(\$ 650)
48	(03)	43475	QUILODRAN, María Alejandra	24.825.096	(\$ 650)
49	(03)	43274	QUINTEROS, Marta Vanesa	26.966.030	(\$ 650)
50	(03)	42540	RAMIREZ, Walter Nicolas	26.746.647	(\$ 650)
51	(03)	43277	ROSA, Adriana Angélica	17.793.946	(\$ 650)
	, ,				
52	(03)	43476	SEPULVEDA MORALES, José Avelino	92.456.443	(\$ 650)
53	(03)	43477	SEPULVEDA, María Celeste	29.154.087	(\$ 650)
54	(03)	43041	SEPULVEDA, María Valeria	26.661.716	(\$ 650)
55	(03)	43280	SEPULVEDA, Mónica Beatriz	25.013.620	(\$ 650)
56	(03)	43042	SERRAVALLE, Ana Aurora	13.902.942	(\$ 650)
57	(03)	43281	URBINA, Romina Alejandra	31.166.236	(\$ 650)
58	(03)	43478	VARRONE, Ramona Irma Ailin	29.794.636	(\$ 650)
59	(03)	43479	VIDELA, Lorena de Lourdes	28.484.805	(\$ 650)
60	(03)	43480	ZAGAL ALVAREZ, Milton Ezequiel	40.612.752	(\$ 650)

✓ Profesores:

Ord.	Grupo	L.P. №	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Monto
1	(03)	43293	AZVALINSKY, Ruth Viviana	16.863.288	(\$ 1.100)
2	(03)	41347	BOTTA, Carlos Fabián	14.832.301	(\$ 1.100)
3	(03)	43017	BRAVO, Cristian Pablo	25.216.229	(\$ 1.100)
4	(03)	43288	BREGA, Verónica Estela	22.736.513	(\$ 1.100)
5	(03)	43063	BRODA, Fernando Javier	23.746.815	(\$ 1.100)
6	(03)	40702	CEDRON, Natacha Mirta	20.567.286	(\$ 1.100)
7	(03)	42094	CORTES, Paula Manuela	17.896.723	(\$ 1.100)
8	(03)	42821	de LUCIA, María Julia	24.168.789	(\$ 1.100)
9	(03)	43021	DELACROIX, Yamili Verónica	28.527.226	(\$ 1.100)
10	(03)	43290	DOMINGUEZ, Daniel Hernán	28.134.036	(\$ 1.100)
11	(03)	43481	DUCA, Emilce Elisabeth	26.999.140	(\$ 1.100)
12	(03)	43482	FANTIN, Diego Damián	24.420.135	(\$ 1.100)
13	(03)	43283	FUENTES, Rosana Elizabeth	21.385.330	(\$ 1.100)
14	(03)	43483	GALLARINO, Natalia Andrea	27.091.262	(\$ 1.100)
15	(03)	43029	GONZALEZ, Gustavo Alejandro	21.958.775	(\$ 1.100)
16	(03)	43286	GONZALEZ, Juan Eduardo	24.007.565	(\$ 1.100)
17	(03)	41852	GUERRERO ORTIZ, Jorge Ernesto	26.112.472	(\$ 1.100)
18	(03)	42582	HUERTOS, Guillermo Hernán	23.081.059	(\$ 1.100)
19	(03)	41820	JEREZ, Felipe Horacio	16.651.054	(\$ 1.100)
20	(03)	43061	LINOSSI, Ricardo Martín	23.460.113	(\$ 1.100)
21	(03)	42100	MANGINI, Sebastián Víctor	27.505.105	(\$ 1.100)
22	(03)	43028	MARTIN, Melissa Lorena	26.541.199	(\$ 1.100)
23	(03)	42288	MARTINEZ, Romina Graciela	26.291.487	(\$ 1.100)
24	(03)	42281	MASSINI, Ileana Raquel	21.995.511	(\$ 1.100)
25	(03)	43484	NOCERA, Andrés Ariel	23.052.228	(\$ 1.100)
26	(03)	43485	OVIEDO, Betiana Lorena	26.902.156	(\$ 1.100)
27	(03)	43049	PALACIOS, Alejandro Germán	27.661.341	(\$ 1.100)
28	(03)	42110	PEREZ, Gabriela Paola	27.107.277	(\$ 1.100)
29	(03)	42282	PORRO, Andrés Ariel	25.374.356	(\$ 1.100)
30	(03)	43486	REARTE, Sebastián Nicolás	24.691.155	(\$ 1.100)
31	(03)	43289	RONDOT, María Alejandra	23.476.828	(\$ 1.100)
32	(03)	43487	VARGAS, Luciana Laura	26.810.696	(\$ 1.100)
33	(03)	43488	VITALE, Graciela Adriana	27.055.273	(\$ 1.100)

modalidad de C.U.I.T: Será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Ord.	Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Monto
1	10	42095	PEREYRA, Juan Enrique	16.842.871	(\$ 1.100)
2	10	43492	SASTRE, Rosana Edith	22.473.795	(\$ 1.100)

✓ Enfermeros:

modalidad de C.U.I.T: Será abonado en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.

Ord.	Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. №	Monto
1	(10)	42290	FUENTES, Adela Delia	16.842.706	(\$ 650)
2	(10)	42995	PARRA, Ricardo Oscar	30.500.473	(\$ 650)

3	(10)	42596	PINCHEIRA, Claudia Patricia	16.819.655	(\$ 650)
4	(10)	42583	RIQUELME, Matías Alfredo	24.941.795	(\$ 650)
5	(10)	43282	SORIA, Karina Ivana	23.789.288	(\$ 650)
6	(10)	43060	TARIFEÑO, Viviana	28.945.939	(\$ 650)
7	(10)	43491	VILLEGAS, Normandina	06.188.814	(\$ 650)

Artículo 2º) AUTORIZAR, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9681, la prestación de servicios como Guardavidas del "Plan de Verano 2005" - Colonia de Vacaciones, al personal que se detalla a continuación, con efectividad al día 01 de enero de 2005 y hasta el día 28 de febrero de 2005 inclusive, con una remuneración asimilada a la Categoría 15 y los adicionales de la misma, en caso que correspondan, en los lugares y horarios de trabajo que en cada caso determine la Subsecretaría de Deporte; a excepción del señor ALBIGER, Juan Andrés - L.P. Nº 43489, que prestará servicios durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2005 y el 31 de enero de 2005:

✓ Guardavidas:

Ord.	Grupo	L.P. №	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Categoría
1	(02)	43489	ALBIGER, Juan Andrés	31.456.425	15 (quince)
2	(02)	41832	BRAGIL, Diego	24.771.656	15 (quince)
3	(02)	42017	GRAMAJO, Miguel Gustavo	25.255.291	15 (quince)
4	(02)	41585	PASSALACUA, Darío Alberto	18.436.027	15 (quince)
5	(02)	43298	SANCHEZ, Fernando	14.621.544	15 (quince)
6	(02)	43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513	15 (quince)
7	(02)	42030	ZALAZAR, Juan Alberto	26.418.970	15 (quince)
8	(02)	43300	ZAPATA, Eduardo Donato	23.494.050	15 (quince)

Artículo 3º) APROBAR los Contratos de Trabajo Modalidad CUIT suscriptos con las personas que se detallan a continuación, para prestar servicios como Guardavidas en el "Plan de Verano 2005" - Colonias de Vacaciones, por un monto mensual de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 1.398,22), por el período comprendido entre el 01de enero de 2005 y 28 de febrero de 2005 inclusive.

Ord.	Grupo	L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	C.U.I.T Nº
1	(10)	41556	GARCIA, Marisol	23.220.405	27-23220405-8
2	(10)	41309	GIMENEZ, Ricardo Rodolfo	17.868.757	20-17868757-4

<u>Artículo 4º)</u> **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

<u>Artículo 5º)</u> El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

<u>Artículo 6º</u>) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y General, de Gobierno y Acción Social; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

<u>Artículo 7º)</u> Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA YANES SMOLJAN.-

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

DECRETO Nº 0 0 7 0
NEUQUÉN, 28 ENE 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 11849-M-04 y el Convenio Marco suscripto con fecha 29 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuquén-(UPCN); y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Convenio las partes reafirman la decisión de intensificar, mediante los servicios a prestar por UPCN, la promoción y ejecución de tareas de desarrollo y/o capacitación y/o formación de los Recursos Humanos que cumplen tareas en el ámbito municipal, ello, con el propósito base de alcanzar un nivel óptimo en las funciones cumplidas por los mismos, y en el entendimiento que dicho objetivo redundará en un claro beneficio a la comunidad toda:

Que UPCN y la Municipalidad se comprometen a gestionar y coordinar las actividades de profesionales especializados, destinadas a investigar la realidad laboral y técnica manifiesta en la Administración Pública Municipal;

Que UPCN, asimismo, utilizará sus recursos para proponer, a partir de los resultados de dicha actividad, la realización de acciones tendientes al perfeccionamiento y formación del personal municipal en los aspectos técnicos y de desarrollo, a través de la realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, pasantías, etc.;

Que por Dictamen N° 660/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular con respecto al convenio suscripto:

Que el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que apruebe el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión del Personal Civil de la Nación-Seccional Neuquén-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 29 de diciembre de 2004 entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuquén- (UPCN), cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, remitir fotocopia del presente, como así también un ejemplar original del Convenio, a la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuquén- (UPCN).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA FARIZANO.-

CONVENIO MARCO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de diciembre del año 2004, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, **Cr. FERNANDO GALLO, D.N.I. N° 22.567.497**, designado por

Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.188.027, designado por Decreto Nº 1509 de fecha 10 de diciembre de 2003, en adelante: LA MUNICIPALIDAD por una parte; y la Unión del Personal Civil de la Nación -Seccional Neuguén-, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 511, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor OSVALDO HÉCTOR LORITO, D.N.I. Nº 7.598.231, en carácter de Secretario General de dicha Entidad Sindical, en adelante UPCN, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----PRIMERA: UPCN y LA MUNICIPALIDAD reafirman la decisión de intensificar. mediante los servicios a prestar por la primera, la promoción y ejecución de tareas de desarrollo y/o capacitación y/o formación de los Recursos Humanos que cumplen tareas en el ámbito Municipal, ello, con el propósito base de alcanzar un nivel óptimo, en las funciones cumplidas por los mismos, y en el entendimiento que dicho objetivo redundará en un claro beneficio a la comunidad toda.-----SEGUNDA: UPCN y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a gestionar y coordinar las actividades de profesionales especializados, destinadas a investigar la realidad laboral y técnica manifestadas en la Administración Pública Municipal.-----TERCERA: UPCN, asimismo, utilizará sus recursos para proponer, a partir de los resultados de dicha actividad, la realización de acciones tendientes al perfeccionamiento y formación del personal municipal en los aspectos técnicos y de desarrollo. Esto, a través de la realización de cursos, seminarios, congresos, conferencias, pasantías, etc.-----CUARTA: Por su parte, LA MUNICIPALIDAD, analizará toda acción de perfeccionamiento y formación que proponga y organice UPCN.-----QUINTA: Cuando LA MUNICIPALIDAD lo estime necesario, a partir de las mencionadas propuestas de UPCN o requerimientos propios, se podrán efectuar, en consonancia con lo establecido en el presente Convenio, Acuerdos Particulares de carácter específico, para la realización de proyectos de capacitación, desarrollo, etc. Ello, se reitera, de acuerdo con los términos generales del mismo y según las posibilidades y modalidades que se establezcan en cada caso.-----SEXTA: A los efectos de representar a LA MUNICIPALIDAD, en toda tarea que emerja del presente, en la firma de los futuros Acuerdos Particulares citados en la Cláusula Quinta, y en cualquier otra actividad que se haga necesaria al efecto de dar cumplimiento a los mismo, LA MUNICIPALIDAD designa al titular de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos o área que en el futuro pueda reemplazarla. Por su parte UPCN será representada en todo Acuerdo que se firme, de aquí en más y según las Cláusulas de este Convenio Marco, por el Secretario General de dicha Organización.-----**SÉPTIMA**: Las partes manifiestan que el presente Convenio, regirá a partir de la publicación en el Boletín Municipal, del decreto de aprobación, y tendrá vigencia hasta que cualquiera de ellas, y sin necesidad de expresar motivo alguno, preavise fehacientemente a la otra, con treinta días corridos de anticipación como mínimo, de su eventual decisión de dar por finalizado el mismo.-----

RECURSOS MUNICIPALES

DECRETO Nº 0 0 7 8 NEUQUÉN, 02 FEB 2005

<u>V I S T O</u>:

El Expediente OE Nº 12373-M-04, el Decreto Nº 1543/03 que aprueba el Proyecto denominado "Apoyo para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén" PNUD ARG 03 025, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –Gobierno de Argentina, el Decreto Nº 0230/04 por el cual se crea la "Unidad Ejecutora Municipal PNUD" y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana que obra a fs. 2/4; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto incluye dentro de sus objetivos inmediatos el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Municipal;

Que la Unidad Ejecutora Municipal tiene a cargo la totalidad de las funciones administrativas, entendiendo como tales la coordinación, supervisión, diseño de métodos, normas y procedimientos; la gestión de licitaciones y contrataciones; la búsqueda de fuentes de financiamiento; la gestión legal, administrativa, contable y presupuestaria, de cada uno de los objetivos inmediatos;

Que en el afán por eficientizar los recursos del Proyecto, el Municipio ha designado un equipo de trabajo integrado por personal propio y sin perjuicio de sus actividades correspondientes;

Que en virtud de las funciones mencionadas, se hace

necesaria la intervención de profesionales especializados en el área económica y en procedimientos administrativos públicos;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana cuenta con el personal idóneo para el apoyo de las actividades desarrolladas por esta Unidad Ejecutora;

Que por los motivos expuestos resulta conveniente la designación del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana como Director Nacional del Proyecto ARG 03 025 Desarrollo Sustentable del Municipio de Neuquén;

Que es necesaria la designación de un Coordinador Ejecutivo que cumpla las funciones de contraparte municipal en todas las actividades de la Unidad Ejecutora Municipal, debiendo rendir cuentas de lo actuado ante el Director Nacional y el Coordinador General de Proyecto, teniendo a su cargo la coordinación del equipo de Trabajo mencionado precedente;

Que, asimismo, es menester la designación de un Coordinador del Banco de Proyectos de Obra Pública que cumpla las funciones de contraparte municipal en el desarrollo y seguimiento técnico de los proyectos de obra pública elaborados a través de la Unidad Ejecutora Municipal, debiendo rendir cuentas de lo actuado ante el Coordinador Ejecutivo del Proyecto;

Que se cuenta con la intervención de los señores Secretarios de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y General, de Gobierno y Acción Social;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del Contador Público Nacional FERNANDO DANIEL GALLO, D.N.I. Nº 22.567.497, como DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE NEUQUÉN" PNUD ARG 03 025, en el marco del Programa de las Naciones Unidas, que fuera efectuada por Decreto Nº 0230/04.-

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del Contador Público Nacional FERNANDO DANIEL GALLO, D.N.I. Nº 22.567.497, a cargo de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 0-820547-012 denominada "PROY. ARG. 03/025 DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE NEUQUÉN" de la Sucursal de Citibank N.A. en Argentina

PNUD ARG 06 025, que fuera efectuada por Decreto Nº 0230/04.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación del señor SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA, D.N.I. Nº 23.918.104, como integrante del Equipo de Trabajo de la "UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL PNUD" del Proyecto denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE NEUQUÉN" PNUD ARG 03 025 en el marco del Programa de las Naciones Unidas, que fuera efectuada por Decreto Nº 0230/04.-

Artículo 4°) DESIGNAR, a partir de su notificación, por la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, y sin perjuicio de sus funciones, como DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE NEUQUÉN" PNUD ARG 03 025, en el marco del Programa de las Naciones Unidas, al Licenciado en Economía MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027, Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana de esta Comuna, quien se responsabilizará de operar en representación del Organismo Ejecutor, Municipalidad de Neuquén, velando para que el proyecto cumpla con los propósitos, metas y procedimientos establecidos.-

Artículo 5º) DESIGNAR, a partir de su notificación y por la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, sin perjuicio de sus funciones, como COORDINADOR EJECUTIVO DEL PROYECTO denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE NEUQUÉN" PNUD ARG 03 025 en el marco del Programa de las Naciones Unidas, al señor SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA, D.N.I. Nº 23.918.104, quien será responsable ante el Director Nacional y el Coordinador General del Proyecto, de cumplir las funciones de contraparte municipal en todas las actividades de la Unidad Ejecutora Municipal, teniendo a su cargo la coordinación operativa de los Equipos de Trabajo, velando para que el Proyecto cumpla con los propósitos, metas y procedimientos establecidos.-

Artículo 6º) DESIGNAR, a partir de su notificación y por la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, sin perjuicio de sus funciones, como COORDINADOR DEL BANCO DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, en el marco del Programa de las Naciones Unidas, al Arq. CARLOS ALBERTO COLLAR, D.N.I. Nº 10.513.864, quien será responsable ante el Coordinador Ejecutivo del Proyecto, de cumplir las funciones de contraparte municipal en el desarrollo y seguimiento técnico de los proyectos de obra pública elaborados a través de la Unidad Ejecutora Municipal, velando para que el Proyecto cumpla con los propósitos, metas y procedimientos establecidos.-

Artículo 7º) DESIGNAR, a partir de su notificación y por la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, como ASESOR CONTABLE AD HONOREM DEL PROYECTO denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE NEUQUÉN" PNUD ARG 03 025, en el marco del Programa de las Naciones Unidas, al Contador Público Nacional FERNANDO DANIEL GALLO, D.N.I. Nº 22.567.497, quien será responsable ante el Coordinador General y el Coordinador Ejecutivo del Proyecto, de

cumplir las funciones de contraparte municipal en el desarrollo y seguimiento técnico contable de los proyectos elaborados a través de la Unidad Ejecutora Municipal, velando para que el Proyecto cumpla con los propósitos, metas y procedimientos establecidos.-

Artículo 8°) DESIGNAR como APODERADOS de la Cuenta Corriente en Pesos N° 0-820547-012, denominada "PROY.ARG.03/025 DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE NEUQUÉN", de la Sucursal del Banco Citibank N.A. en Argentina, al Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, al Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883, y al señor SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA, D.N.I. N° 23.918.104.-

Artículo 9º) Por la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, notifíquese a cada una de las personas mencionadas en el presente Decreto.-

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 11º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.
//// III/g.p.-

FDO) QUIROGA YANES SMOLJAN

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO № **0 0 6 8** NEUQUÉN, **28 ENE 2005**

VISTO:

El Expediente OE Nº 7348-M-04 y el Decreto Nº 1563/04, mediante el cual se convoca a los contribuyentes favorecidos por el alcance de la Ordenanza Nº 1953 y sus modificatorias, a renovar dicho beneficio, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Tributaria- Dirección Municipal de Determinación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto citado en el Visto fija como plazo para la renovación el período comprendido desde el 31/12/2004 al 31/01/2005;

Que los contribuyentes convocados son en su mayoría personas de la tercera edad, los cuales generalmente presentan algún problema de salud;

Que no es adecuado para estos contribuyentes, movilizarse en los días que se produzcan temperaturas elevadas, por las consecuencias que podrían sufrir;

Que además de los inconvenientes citados, las distintas áreas Municipales concentran las licencias pendientes de usufructo de su personal, durante los meses de enero- febrero de 2005, incluida la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y la Dirección de Atención al Ciudadano Contribuyente;

Que el Órgano Ejecutivo, a través del Decreto 1618/04, propicia un receso administrativo en todo el ámbito de la Municipalidad desde el 01 al 31 de enero de 2005:

Que en base a lo fundamentado en los considerandos precedentes, es oportuno prorrogar el plazo de la convocatoria, para los beneficiados por el alcance de la Ordenanza Nº 1953 y sus modificatorias;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, remite la documentación a la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos para su conocimiento;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos eleva los actuados, con el Visto Bueno e intervención del Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a la Dirección de Despacho para la confección de la norma legal pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NEUQUÉN

DECRETA:

<u>Artículo 1º):</u> Modifica el Artículo 3º) del Decreto Nº 1563/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera : "PLAZO DE RECEPCIÓN" Fíjase como período para la recepción del trámite a que hace referencia el anterior Artículo desde el 14 de marzo de 2005 hasta el 31 de mayo de 2005.-

<u>Artículo 2º):</u> Modifica el Artículo 5º) del Decreto 1563/04, quedando redactado de la siguiente manera: "EFECTOS Los contribuyentes convocados que no se presenten en tiempo y forma, dejarán de tener el beneficio a partir del 01 de julio de 2005.-

<u>Artículo 3º):</u> El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

<u>Artículo 4º):</u> Regístrese, publíquese. cúmplase de conformidad, desde a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

ES COPIA.- FDO) QUIROGA FARIZANO.-

TRÁNSITO -Circulación-

DECRETON® 0 0 7 3 NEUQUÉN, 28 ENE 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 12117-M-04 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Estudios, Proyectos y Educación Vial de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

La puesta en marcha de la nueva Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, ubicada entre las calles: Solalique, 12 de Septiembre (al sur de las vías del ferrocarril), El Huecú y Planas;

Que el equipamiento urbano tendrá un gran impacto sobre el sistema vial que sirve al área que circunda a la Chacra 106, donde se ha construido la terminal de ómnibus, debido al volumen y porte de los vehículos de transporte de pasajeros que comenzarán a circular por el sector , más el aumento de caudal vehicular en horas pico , de arribos y salidas desde la terminal, ya sean estos de particulares, taxis , remisses o transporte urbano de pasajeros;

Que es menester ordenar la estructura vial a fin de facilitar la accesibilidad, evitar congestionamiento y riesgos accidentológicos;

Que en los considerandos de la Ordenanza Nº 9361, se plasma la idea de que la calle 12 de Septiembre genere una comunicación directa Este - Oeste la vía Norte, y de único sentido de circulación Oeste - Este vía Sur;

Que el tramo de calle 12 de Septiembre entre calles Laínez y Chaneton es testigo de ello;

Que se ha delimitado al Lote A1, perteneciente a la Chacra 106, mediante la apertura de una calle longitudinal que divide a dicha chacra, y es continuidad de la calle El Huecú:

Que por Pase Nº 310/04, la Dirección Municipal de Tránsito con la intervención de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DE CRETA:

Artículo 1º): ASIGNAR único sentido de circulación Oeste - Este a la calle 12 de Septiembre entre calles Solalique y Violeta Parra, al Norte de las vías del ferrocarril.-

Artículo 2º): Asigna único sentido de circulación Este - Oeste a la calle 12 de Septiembre entre calles Solalique y Violeta Parra, al Norte de las vías del ferrocarril.-

<u>Artículo 3º):</u> ASIGNAR único sentido de circulación a la calles El Huecú, entre calles 12 de Septiembre (Sur) y Planas.-

Artículo 4°): La señalización vial ha sido prevista dentro del pliego de licitación de la ampliación de obra, correspondiéndole a la empresa contratista la instalación de la señalización vertical, mientras que la señalización horizontal será ejecutada por el área de la División Señalamiento -Dirección Programación de Servicios - de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-, según convenio, indicadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, previa entrega de los materiales a dicho sector.-

<u>Artículo 5º):</u> Por la Dirección de Prensa, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, las modificaciones realizadas.-

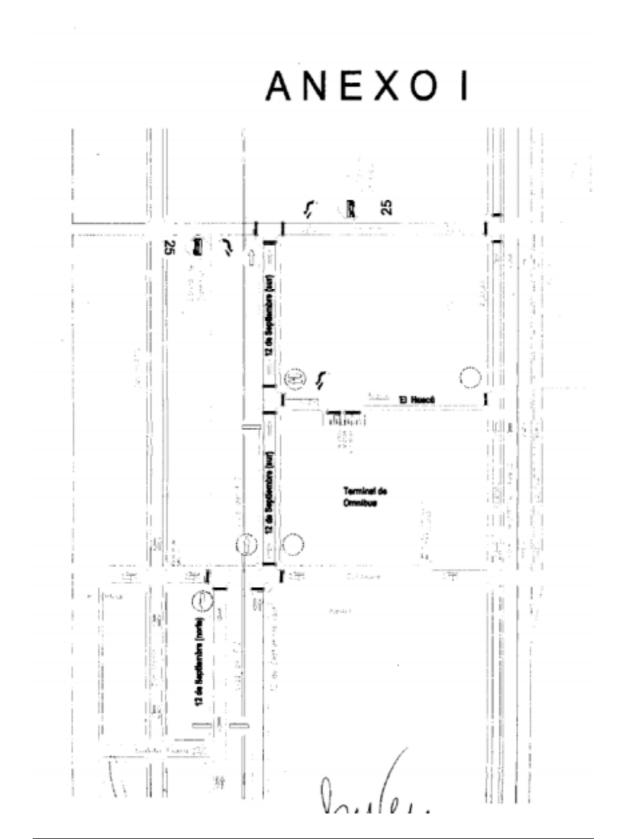
<u>Artículo 6º):</u> El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Servicios Públicos y gestión Ambiental.-

<u>Artículo 7º):</u> Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA FARIZANO YANES.-



TRANSPORTE -Remis-

DECRETO № 0 0 8 7 NEUQUÉN, 02 FEB 2005

<u>V I S T O</u>:

El Expediente CD Nº 016-P-04 y agregados Expedientes CD Nºs. 126-B-04, 152-B-04 y 151-B-04, la Ordenanza Nº 10012, su Decreto Reglamentario Nº 1366/04, y el proyecto de decreto elaborado por el Director Municipal de Transporte -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza, en su Artículo 15°), establece: "Todo Licenciatario que no acceda a la habilitación comercial para desarrollar la actividad como Agencia de Remis, en los términos del Artículo 21°) de la presente Ordenanza, deberá prestar el servicio mediante un contrato debidamente formalizado con una Agencia de Remis":

Que en su Artículo 21º) dispone: "... Podrán acceder a la habilitación comercial para desarrollar la actividad de Agencia de Remis: a) Toda persona física que posea una base y acredite su vinculación, ya sea por titularidad o por contratación, con al menos cinco (5) vehículos habilitados, en los términos de la presente ordenanza.- b) Toda persona jurídica debidamente constituida, que posea una base y acredite su vinculación, por contratación, con al menos cinco (5) vehículos habilitados, en los términos de la presente ordenanza...";

Que el Artículo 15º) del Decreto Reglamentario establece: "Todo Licenciatario que no acceda a la "habilitación comercial" para desarrollar la actividad como Agencia de Remis deberá presentar debidamente conformado el contrato que lo vincule con una Agencia de Remis debidamente habilitada.";

Que encontrándose en vigencia el plazo de ciento cincuenta (150) días de implementación de la nueva Ordenanza, ha surgido un inconveniente que imposibilita el otorgamiento de las habilitaciones correspondientes (Licencias de Remis - Licencia Comercial), puesto que el o los interesados, previo a la habilitación, deben presentar contrato celebrado con una remissera, y en el caso de futuras agencias, para ser habilitadas, deben contar con cinco (5) vehículos habilitados;

Que en lo que respecta las Agencias de Remis que actualmente prestan servicio, una vez que adhieran a la nueva Ordenanza, deberán iniciar el trámite de habilitación, lo cual se ven imposibilitados en este periodo de transición, atento a no contar con el cupo establecido en el Artículo 21º) de la presente Ordenanza;

Que los interesados que pretenden una licencia de explotación a su nombre, se encuentran con la exigencia, en donde deben reunir un cupo mínimo de licenciatarios para poder operar en una Agencia de Remis propia o por contrato;

Que esta exigencia se torna sumamente de imposible ejecutar en vista a que no se puede cumplir con el requisito del cupo mínimo que exige la norma para formar parte de una Agencia de Remis;

Que correspondería dictar la norma legal correspondiente con el objeto de exceptuar **durante el período de implementación** de las exigencias del cupo mínimo exigido para conformar una Agencia de Remis;

Que el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados no tiene objeciones que efectuar en cuanto al aspecto de forma y de fondo, entendiendo que el proyecto de decreto se ajusta a derecho:

Que se cuenta con la intervención del Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, dando el Visto Bueno y posterior derivación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

<u>DECRETA</u>:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Comercio e Industria a otorgar, excepcionalmente y sin acreditar el cupo mínimo de vehículos habilitados por la Dirección Municipal de Transporte para la prestación del servicio regulado por Ordenanza Nº 10012, Licencias Comerciales, a título precario, para desarrollar la actividad de Agencia de Remis (Código 4505).-

Artículo 2º) La excepción autorizada en el Artículo 1º) tendrá vigencia únicamente en el período de 150 días corridos previstos en el Artículo 45º) de la Ordenanza Nº 10012 -Cláusula Transitoria - y Decreto Reglamentario Nº 1366/04.-

Artículo 3º) Las licencias comerciales a título precario otorgadas en virtud del Artículo 1º) del presente Decreto, caducarán en forma automática de no cumplimentar lo establecido en el Artículo 21º) de la Ordenanza Nº 10012 al vencimiento del plazo contemplado en el artículo precedente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretarías de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-

PODER DE POLICÍA -Locales Bailables-

DECRETO № 0086

NEUQUÉN, 02 FEB 2005

<u>V I S T O</u>:

El Expediente CD N° 247-B-04, la Ordenanza N° 9814 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Comercio e Industria -Dirección Municipal de Comercio e Industria- Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece, en su Artículo 1°), que los propietarios o responsables de locales bailables deberán instalar circuitos de comunicación de video en cada establecimiento y el registro de grabación diario durante todo el tiempo de funcionamiento del local, como también su archivo y conservación por el lapso de, por lo menos, quince días;

Que el Artículo 6°) de la Ordenanza N° 9814 prevé su reglamentación por parte del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que por Dictamen N° 713/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizado el proyecto de decreto de reglamentación de la Ordenanza N° 9814 –locales bailables-, no tiene observaciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el reglamento de la Ordenanza N° 9814 que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología -Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA YANES.-

<u>ANEXO I</u>

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA Nº 9814

Artículo 1°) Los circuitos de comunicación de video y el registro de grabación deberán corresponderse con las normativas vigentes en la materia, para grabar en condiciones de escasa luminosidad.-

Artículo 2°) Sin reglamentar.-

Artículo 3°)SEGUROS: para los locales con capacidad de hasta 500 personas, el monto mínimo a asegurar será de \$ 1.000.000; para los de 2000 personas de \$ 1.500.000; y para los de más de 2000 personas de capacidad será de \$ 2.000.000. En todos los casos deberá ser responsabilidad Civil.-

Artículo 4°) Sin reglamentar.-

Artículo 5°) Sin reglamentar.-

Artículo 6°) Sin reglamentar.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL -Convenios-

RESOLUCIÓN Nº **0 0 4 4**NEUQUÉN, **02 FEB 2005**

VISTO:

El Expediente EO Nº 12530-M-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto eleva, propuesta del Banco Provincia del Neuquén para la utilización universal de pagos Link;

Que la comisión solicitada por la firma por el servicio que ofrece es considerada adecuada por el Director Municipal de Finanzas y Presupuesto, al igual que el modelo de convenio;

Que el modelo de convenio prestado por el Banco pasa a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos que dictamine sobre el mismo; haciéndolo mediante Dictamen Nº 702/04 y mencionando que no se advierten observaciones a formular en la materia de competencia de esta Asesoría:

Que resulta conveniente ampliar las bocas de cobro de las tasas y brindar mejores servicios a los contribuyentes;

Que la Subsecretaría de Hacienda a fs. 20 determina la instrumentación del referido convenio;

Que en el Artículo 1º) del Decreto Nº 1790/97 autoriza al Secretario de Economía a suscribir en forma directa con el Banco de la Provincia del Neuquén, un convenio de cobranza de tasas, impuestos y contribuciones municipales;

Que la contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 3 inciso 2 a) de la Ordenanza Nº 7830/97;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTÍCULO1º): APROBAR el tenor del convenio a celebrar con el BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN cuyo modelo figura ANEXO a la presente por el cual la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN encomienda al mismo y este acepta la cobranza de las tasas municipalidad mediante utilización universal de pagos Link, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a suscribir un convenio cuyos términos se aprobaron en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente Archívese.

ES COPIA FDO) YANES.-

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PARA LA UTILIZACIÓN UNIVERSAL DE PAGOS LINK

Entre la Municipalidad de Neuquén, en adelante LA MUNICII	PALIDAD,	con
domicilio legal en la calle	, represent	ado
en éste acto por el Sr	D.N.I.	No
y por la otra parte EL BANCO PR	OVINCIA	DE
NEUQUÉN S.A., con domicilio legal en Avenida Argentina 41, rep	presentado	por
el Lic. Oscar Marceca, D.N.I,en adelante El	L BANCO,	se
conviene en celebrar el presente convenio para efectuar la cobra	anza de cuc	otas
de los impuestos que administre LA MUNICIPALIDAD mediant	e la utilizad	ción
de Pago Automático de Servicios		

PRIMERA: A los efectos de presentar contrato se entenderá por:

PAGOS AUTOMATICO DE SERVICIOS: Software que permite a los clientes realizar el pago de Abonos mensuales y diferentes tributos de la Municipalidad mediante los dispositivos conectados a la RED LINK.-

RED LINK S.A., es la sociedad administradora de una red de cajeros automáticos y transferencia electrónica de fondos.-

DISPOSITIVOS: Cajeros automáticos u otras terminales de autoservicio aptas para la transferencia electrónica de fondos.-

ADHERENTE: Las entidades adheridas a la Red Link que podrán ser:

Adherente Entidad Pagadora: Las que tienen a su cargo los dispositivos conectados a la RED LINK.-

Adherente Entidad Emisora: Las entidades adheridas a RED LINK, que emiten las tarjetas que permiten a los clientes realizar las operaciones dentro de la RED LINK.-

CLIENTE: Es la persona a la cual un ADHERENTE, entidad emisora le entrega una tarjeta que le permite realizar operaciones dentro de la RED LINK.-

DIA DE NEGOCIOS: Es el lapso que transcurre entre las 15:00 hs. de un día y las 15:00 hs. del día siguiente, momento éste en el cual se realizará el corte a los efectos del procesamiento de la información.-

SEGUNDA: **EL BANCO** permitirá que mediante la utilización de PAGO AUTOMATICO DE SERVICIOS, los clientes puedan realizar el pago de abonos mensuales de todos los tributos que recauda **LA MUNICIPALIDAD**, mediante los depósitos conectados a la RED LINK.-

La operatoria del SISTEMA es la detallada en el anexo I, el cual se considera parte integrante del presente convenio, ambas partes dejan constancia que RED LINK tendrá el derecho de modificar dicha operatoria de acuerdo con los avances tecnológicos que se verifiquen.-

TERCERA: Los comprobantes emitidos por los dispositivos, que demuestren los pagos efectuados por el CLIENTE mediante PAGOS LINK., contendrán un código de seguridad, validable exclusivo y constituirán constancia suficiente de pago para el CLIENTE frente a LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.-

<u>CUARTA</u>: En el momento de la emisión general de cada obligación de pago, <u>LA MUNICIPALIDAD</u> generará un archivo magnético con los cargos liquidados a los clientes. Es obligación de EL ENTE, la entrega de información en tiempo y forma conforme lo establecido en ANEXO III, de lo contrario ni EL BANCO ni RED LINK asumen ninguna responsabilidad por el procesamiento de la información.-

Cada archivo contendrá los datos que se especifican en el diseño del registro que se establece de común acuerdo y que se adjunta al presente contrato como ANEXO II.-

QUINTA: RED LINK entregará cada día hábil al **BANCO**, o a quien éste indique, a mas tardar a las 10:00 hs., el/los soportes magnéticos conteniendo la información relacionada con los cobros efectuados a través de RED LINK,

correspondientes al DIA DE NEGOCIOS anterior. Sobre la base de ésta información **EL BANCO** abonará a **LA MUNICIPALIAD** los importes correspondientes a la recaudación diaria, mediante acreditación a su cuenta Nro.................. radicada en la Sucursal Número 22 (Sucursal Rivadavia).-

<u>SEXTA</u>: Queda establecido que en todos los casos, las operaciones serán consideradas como celebradas exclusivamente entre el CLIENTE y **LA MUNICIPALIDAD** por intermedio del ADHERENTE, siendo RED LINK responsable solo de su transmisión por aplicación de P.A.S. RED LINK no será responsable del contenido de información transmitida.-

SEPTIMA: La posibilidad de utilización del SISTEMA queda abierta a todos los ADHERENTES, presentes y futuros de RED LINK, con sujeción a las condiciones estipuladas mediante el presente convenio, actuando RED LINK como representante del **BANCO** y de los ADHERENTES.-

<u>OCTAVA</u>: LA MUNICIPALIDAD abonará al BANCO (\$0.60) por cada pago que efectúen los usuarios mediante la utilización de PAGOS LINK. El cual podrá ser modificado en tanto varíen los costos del servicio por parte de RedLink. Dicho importe le será deducido de las rendiciones diarias que el BANCO efectúe por los pagos realizados por los clientes mediante la utilización de PAGOS LINK.-

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de 1 (un) año. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por períodos de un año, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario con (30) días de antelación a la expiración del plazo original o sus eventuales prorrogas.-

<u>DECIMA</u>: Sin perjuicio de lo establecido en apartado 9 precedente, ambas partes quedan facultadas para dejar sin efecto unilateralmente el presente convenio, con el solo requisito de notificar fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de (90) días corridos. La rescisión no dará lugar a indemnización alguna para cualquiera de las partes contratantes.-

<u>DECIMA PRIMERA</u>: Para cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la cuidad de Neuquén Capital, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que a ellos se dirijan.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la cuidad de Neuquén, a losdías del mes dede 2005.-

ANEXO I:

OPERATORIA DEL SISTEMA

PAGOS LINK. consistirá en una modalidad operativa que permitirá a los clientes resolver, a través de la RED, el pago de abonos mensuales del servicio de LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN.-

La diferenciación del servicio está dada por la libertad que tendrá el cliente para seleccionar alternativamente la modalidad de pago que considere conveniente, como así también por la validez que LA MUNICIPALIDAD dará a los comprobantes de pago emitidos en la operatoria.

Podrá acceder a éste servicio todos los usuarios de tarjetas de débito de la Red.

Los pagos efectuados mediante éste sistema serán debitados de la cuenta seleccionada por el titular de la tarjeta, en el momento de realizar cada operación.

EL P.A.S. permite al cliente efectuar el pago de abonos mensuales de LA MUNICIPALIDAD utilizando la red de cajeros automáticos, aun sin contar con la boleta de pagos correspondiente.

Para brindar el servicio, la Red dispondrá de las bases con información de los usuarios; esto permitirá contar con los importes correspondientes a cada uno de ellos.

Adicionalmente, el P.A.S., con cada transacción efectuada por un cliente autorizará un histórico de pagos que luego podrá ser consultado por el mismo y servirá como constancia de pagos efectuados mediante sistema.

La red entregará diariamente al BANCO para sus procesos la información con los pagos efectuados por los clientes y a cada adherente, entidad emisora, los débitos correspondientes a sus clientes.

COMPONENTES FUNCIONALES:

Son los siguientes:

- Transacciones disponibles
- Refresh de datos
- Extractos de operaciones

Transacciones disponibles

Se han definido las siguientes transacciones:

- Pagos
- Pago rápido
- Consulta de pagos efectuados
- Consulta de vencimientos
- Consulta de códigos abreviados

Pagos:

Mediante una codificación impresa por LA MUNICIPALIDAD en la boleta de pago, el cliente ingresará al Sistema por primera vez a través del cajero; PAGOS LINK. generará un vinculo entre la tarjeta con la que opera y la codificación ingresada y verificará si existen importes pendientes de pago.

Si esto ocurre, se desplegará en pantalla ésta información y se dará opción al usuario de pagarlo, seleccionando el tipo de cuenta desde donde se desea debitar.

Luego de efectuada la transacción, se le entregará un recibo que servirá como constancia de pago que contendrá, también, un código abreviado relacionado con el cliente. De ésta manera, no será imprescindible contar con el comprobante de liquidación original en el momento de efectuar otro pago para el mismo cliente.

Pago Rápido

En ésta transacción se solicita al usuario el ingreso del código abreviado, que le fuera informado en operaciones anteriores.

Una vez ingresado el código, selecciona el tipo de cuenta desde donde desea debitar. El P.A.S.. verificará la existencia del importe pendiente de pago y en caso afirmativo, generará el débito para la cuenta seleccionada, entregando un recibo como constancia de pago.

Consulta de Pagos Efectuados

El cliente ingresará el código abreviado vinculado al servicio que desea consultar; P.A.S. obtiene todos los pagos efectuados por ésta operatoria,

como mínimo de los últimos seis pagos realizados, y los imprime en un ticket que le servirá al usuario como constancia fehaciente de pago.

En los recibos de transacciones "Pago", "Pago Rápido" y "Consulta de Pago Efectuados" que se entregan a los usuarios quedará impreso un código de seguridad generado por la red LINK., que impide la falsificación del recibo.

La Red proveerá a LA MUNICIPALIDAD un programa de validación de códigos de seguridad, que podrá ser utilizado para verificar la validez de los recibos presentados por los usuarios.

Consulta de Vencimiento:

El sistema buscará los vencimientos pendientes de pago vinculados a la tarjeta con la cual está operando.

Los mismos le serán desplegados en pantalla, pudiendo el cliente seleccionar alguno para su pago o cancelar la transacción sin pagar.

En caso de decidir el pago de alguno de ellos, ingresará el código abreviado indicando en la pantalla y luego el tipo de cuenta donde se desea debitar. Al

igual que en los casos anteriores se le entrega un recibo como constancia de pago.

Baja de Código Abreviado:

P.A.S.. le impide al usuario el código abreviado que desea desvincular de su tarjeta. saSe le entrega un comprobante con la descripción del servicio desvinculado.

Refresh de datos:

Se efectuará cada vez que LA MUNICIPALIDAD realice una facturación parcial o total para sus usuarios e implica la generación de la misma información para la Red, de acuerdo a un formato a convenir, quien actualizará la base del Ente quedando la misma disponible para el cliente ya sea para consulta y/o pago. LA MUNICIPALIDAD será responsable por la información remitida a la Red.

Extractos por movimientos:

Luego del cierre diario, la Red entregará al Banco o a quien éste indique un extracto en medio magnético, con los pagos efectuados por los clientes, que le servirá como entrada a sus procesos y cada Adherente Entidad Emisora, recibirá otro para proceder a debitar las cuentas de sus clientes.

ANEXO II:

DISEÑO DE REGISTRO

CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DE ARCHIVOS

- Archivo de Facturación (REFRESH)
- Contendrá un registro de header, registros de datos y un registro de trailer.
- 2. Será generado con formato texto ASCII secuencial sin final de carro (0D) ni salto de línea (0A)
- 3. En caso de generarse en la misma emisión, facturas para distintas cuotas, se remitirán en archivos separados.
- 4. Cada archivo contendrá en el registro inicial (header) el código de ente/empresa, cuota y año de facturación. En el registro final (trailer) y con propósitos de control se enviará la cantidad de registros (incluido header y trailer), importe total del primer y segundo vencimiento e indicativo final.
- 5. El nombre asignado al archivo será PEEEVMDD.

Donde

P: Fijo

EEE: Número del ente asignado por Red Link

V: Identificación numérica consecutiva de volumen

M: Identificación del mes al que corresponde la información (a partir del

mes 10 se usan letras desde la A)

DD.: Identificación del día al que corresponde la información.

STANDARD DE DISEÑO DE ARCHIVO REFRESH

Registro Inicial

Posic. Relat.	Formato	S	Contenido
1 - 13	X(13)	Identificación del	HRFACTURACION
14 – 16	9(3)	Registro	A DEFINIR
17 – 22	9(6)	Código de Ente	AAMMDD
23 – 25	9(3)	Fecha de proceso	
26 – 27	9(2)	Número de Cuota/Lote	
28 – 29	9(2)	Año	
30 – 54	X(25)	Tipo de Servicio	
		Filler	

Registro de Datos

Posic. Relat.	Formato	Descripción	Contenido
1 – 16	X(16)	Identificación del Cliente incluido Dígito Verificador	
17 – 22	9(6)	Fecha 1er. Vencimiento	AAMMDD
23 – 30	9(6)V99	Importe 1er. Vencimiento	7 O MONIVIDE
31 – 36	9(6)	Fecha 2do. Vencimiento	AAMMDD
37 – 44	9(6)V99	Importe 2do. Vencimiento	
45 – 54	X(10)	Filler	

Registro Final

Posic. Relat.	Formato	Descripción	Contenido
1 - 13	X(13)	Identificación del Registro	TRFACTURACION
14 - 21	9(8)	Cant. De Registros Inic. y Final	
22 - 37	9(14)V99	Incluidos	
38 - 53	9(14)V99	Importe 1er. Vencimiento	
54 - 54	X(1)	Importe 2do. Vencimiento	
		Filler	

• Archivo de Rendición (EXTRACT)

PAGOS LINK con base y sin base

1. El archivo de Extract de Pagos Link, contendrá un registro de header, registros de datos y un registro de trailer.

- 2. El archivo contendrá en el registro inicial (header) el código del Ente/Organismo y la fecha de proceso para ese archivo. En el registro final y con propósitos de control se enviará la cantidad de registros (incluido header y trailer) e importe total.
- 3. El nombre de los mismos es: "0<u>EEEmmdd</u>", donde "EEE" es el número asignado al Ente/Organismo y "mmdd" es el mes/día de la fecha de generación que figura en el header.

STANDARD DE DISEÑO DE REGISTRO (EJEMPLO 1)

REGISTRO INICIAL

Posic. Relat	Formato	Descripción	Contenido
1 – 1	9(01)	Tipo de Registro	Fijo "0"
2 – 4	9(03)	Código de Ente/Organismo	A DEFINIR
5 – 15	X(11)	Nombre del Ente/Organismo	
16 - 23	9(08)	Fecha de Proceso	AAAAMMDD
24 – 46	X(23)	Filler	

REGISTROS DE DATOS

Posic. Relat	Formato	SDescripción	Contenido
1 – 1	9(01)	Tipo de Registro	Fijo "1"
2 – 17	9(16)	Número de contribuyente / usuario	
18 - 25	9(06)V(99)	Importe pagado	
26 – 33	9(08)	Fecha de pago real	AAAAMMDD
34 – 37	9(04)	Código Banco emisor de la tarjeta con la cual se realizó el pago	
38 - 45	9(08)	Fecha procesado	AAAAMMDD
46 - 46	9(01)	Filler	

REGISTRO FINAL

Posic. Relat	Formato	Descripción	Contenido
1 - 1	9(01)	Tipo de Registro	Fijo "2"
2 - 7	9(06)	Cantidad de registros (incluidos inicial y final)	
8 - 17	9(08)V99	Sumatoria de importes aportados	
18 - 46	X(29)	Filler	

STANDARD DE DISEÑO DE REGISTRO (EJEMPLO 2)

REGISTRO INICIAL

Posic. Relat	Formato	Descripción	Contenido
1 - 1	9(01)	Tipo de Registro	Fijo "0"
2 - 4	9(03)	Código de Ente	A DEFINIR
5 – 10	9(06)	Fecha de Proceso	AAMMDD

11 - 50	9(40)	Fijo "0"

REGISTROS DE DATOS

Posic. Relat	Formato	Descripción	Contenido
1 - 1	9(01)	Tipo de Registro	Fijo "1"
2 - 17	9(16)	Número de Tarjeta de Credito	
18 - 25	9(06)V(99)	Importe pagado	
26 - 31	9(06)	Fecha de pago real	AAMMDD
32 - 35	9(04)	Código Banco emisor de la tarjeta con la cual se realizó el pago	
36 – 37	9(02)	Tipo-Terminal	
38 - 50	9(13)	Filler	

REGISTRO FINAL

Posic. Relat	Formato	Descripción	Contenido
1 - 1	9(01)	Tipo de Registro	Fijo "2"
2 - 7	9(06)	Cantidad de registros (incluidos inicial y final)	
8 - 17	9(08)V99	Sumatoria de importes aportados	
18 - 50	X(33)		Fijo "0"

PAGOS GENERALES

Diseño de Registro

Nombre del Campo	Tipo	Picture
Referencia	N	13
Terminal	N	6
Secuencia	N	6
Fecha	N	6
Hora	N	4
Importe Abonado	N	10.2

Diseño de registro del Archivo Control para envío de REFRESH

El nombre del archivo de apoyo de refresh se compone de 8 caracteres alfanumericos, sin espacios intermedios y sin extensión, de acuerdo al siguiente detalle : C0001MDD

Donde

C: es un valor fijo,

000: es el numero de ente a ser asignado por Red Link,

1: es el numero de volumen (De "0" a "9" en el caso de que se envie

mas de un archivo fisico por periodo),

M: es el numero de mes, que va de "1" a "9" y de "A" a "C" (este

ultimo rango reservado para los meses de Octubre, Noviembre y

Diciembre respectivamente),

DD: es el numero de dia de "01" a "31" (si el numero de dia es menor a 10, se padea con un cero a la izquierda, de modo de completar las 2 posiciones).

REGISTRO INICIAL

Posic. Relat	Formato	Descripción	Contenido
1 – 9	X(9)	Identificación del Registro	"HRPASCTRL"
10 – 17	9(8)	Fecha	AAAAMMDD
18 – 20	9(3)	Ente	A Definir
21 – 28	9(8)	Nombre Archivo	
29 – 38	9(10)	Longitud Archivo	
39 - 60	X(22)	Filler	Espacios

REGISTRO/S DE LOTE

Posic. Relat	Formato	Descripción	Contenido
1 – 5	X(5)	Identificación de lote	"LOTES"
6 – 10	9(5)	Cuota/Año	
11 – 18	9(8)	Cantidad de Registros del Lote	
19 – 34	9(14)V99	Importe 1er. Venc.	
35 – 50	9(14)V99	Importe 2do. Venc.	
51 - 60	X(10)	Filler	Espacios

REGISTRO FINAL

Posic. Relat	Formato	Descripción	Contenido
1 – 5	X(5)	Identificación de fin	"FINAL"
6 – 13	9(8)	Cant. total de Registros del archivo de	
		refresh	
14 – 29	9(14)V99	Importe Total 1er. Vencimiento	
30 – 45	9(14)V99	Importe Total 2do. Vencimiento	
46 - 53	X(8)	Fecha de Ultimo Vencimiento	
54 - 60	X(7)	Filler	Espacios

ANEXO III

ENTREGA DE INFORMACION

LA MUNICIPALIDAD entregará al BANCO todos los días o en caso de ser feriado, el día hábil inmediato posterior, una cinta magnética // dkt// transmisión, conteniendo los importantes correspondientes a los abonos mensuales de nuestro servicio

A Dicha información será entregada respetando los diseños de registro establecidos en el anexo II del presente convenio.-

RESOLUCION №.0 0 4 5/05

NEUQUEN, 02 FEB 2005.

VISTO:

EL Expediente EO Nº 12531-M-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto eleva, propuesta del Banco Provincia del Neuquen para la acreditación automática de depósitos judiciales;

Que el costo del servicio propuesto por el Banco es \$ 0,00 (Pesos Cero) por cada acreditación;

Que el modelo de convenio presentado por el Banco. pasa a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los efectos que dictamine sobre el mismo; haciéndolo mediante Dictamen Nº 701/04 y mencionando que no se advierten observaciones a formular en la materia de competencia de esta Asesoría:

Que resulta conveniente ampliar las bocas de cobro de las tasas y brindar mejores servicios a los contribuyentes;

Que la Subsecretaria de Hacienda a fs. 11 determina la instrumentación del referido convenio:

Que en Artículo 1º) del Decreto Nº 1790/97 autoriza al Secretario de Economía a suscribir en forma directa con el Banco de la Provincia del Neuquén un convenio de cobranza de tasas, impuestos y contribuciones municipales y la modalidad del débito automático de cuentas corrientes, de ahorro y tarjetas de crédito;

Que la contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 3 inciso 2 a) de la Ordenanza Nº 7830/97;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PUBLICAS Y GESTION URBANA

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

RESUELVE

ARTICULO 1º) APROBAR el tenor del convenio a celebrar con el BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN cuyo modelo figura como ANEXO a la presente por el cual la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN encomienda al mismo y este acepta la acreditación automática de depósitos judiciales, de acuerdo a los considerando del presente.-

ARTICULO 2º) AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE HACIENDA a suscribir el convenio cuyos términos se aprobaron en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA Fdo YANES.-

CONVENIO DE ACREDITACIÓN AUTOMATICA DE DEPÓSITOS JUDICIALES

domicilio le	egal en A EL BA l	venida Arg NCO, rep	gentina Ni presentado	o. 41 de en es	la Ciudad ste acto	r una parte de Neuqué por el S a cargo d	n, en Señor
•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				····· ,	a cargo c	ie ia
Gerencia D	Departamo	ental Com	ercial v p	or la otra	LA MUN	IICIPALIDAI	D DE
	•						
NEUQUEN	rep	resentado	en	este	acto	por	eı
	-					en	
			•			micilio lega	
						•	
Avenida A	.rgentina	y Roca	de la ciu	aaa ae	iveuquen	en adelante	e LA
MUNICIPA	LIDAD.	convienen	en celeb	rar el bi	resente co	onvenio, pa	ra la
	•						
prestacion (aei Servic	cio de Acre	aitacion Ai	utomatica	ae Debosii	tos Judiciale	s que
co rogirá no	ar lac ciau	iontos clái	iculaci		·		
se regila pu	n ias siyu	ווכוונכט טומנ	ısuias				

<u>CUARTA:</u> LA MUNICIPALIDAD deberá presentar un diskette o soporte magnético que indique EL BANCO con los movimientos a ser Acreditados con tres (3) días hábiles de anticipación al inicio de la fecha en que se realizará el proceso de acreditación determinado por LA MUNICIPALIDAD. El diskette o soporte magnético deberá ser acompañado con una nota respaldatoria firmada por autoridad facultada autorizando el débito, y en la cual se detallará la cantidad de Acreditaciones y el importe total -en pesos- de las mismas. Así también se anexara un detalle de los datos incluidos en el diskette o soporte

magnético en el formato que corresponda. Los importes deberán ser debitados por **EL BANCO** de la Cuenta Corriente N° 109478/14, netos de comisiones y gastos y de los impuestos o tributos que correspondieren a aplicar.-----

QUINTA: EL BANCO percibirá por este servicio una comisión de Pesos CERO más IVA, por cada Acreditación presentada. ------

SEXTA: EL BANCO queda exento de toda responsabilidad por los rechazos en el proceso de acreditación que existan, o en el supuesto que no pueda atender el servicio de Acreditación Automática del presente convenio por razones de encontrarse las Cuentas de Depósitos Judiciales de destino cerradas, no habilitadas o afectadas (inhabilitadas) por cualquier motivo, o existir errores en la información entregada por LA MUNICIPALIDAD, fuerza mayor, caso fortuito, medidas de fuerza del personal, u otras situaciones similares; quedando expedita a LA MUNICIPALIDAD en tales casos la posibilidad de realizar dichos depósitos en forma manual mediante la presentación de los formularios individuales vigentes al efecto. EL BANCO - por intermedio de la Sucursal respectiva, entregará a LA MUNICIPALIDAD luego de llevado a cabo el proceso de acreditación automática, el resultado de las Acreditaciones mediante los modelos de listados que figuran en Anexo "II" o listados similares e informará los casos en que se hubieren producido rechazos por cualquiera de las causales mencionadas. Asimismo EL BANCO queda exento de toda responsabilidad en caso que las autoridades del Poder Judicial determinaren restricciones o imposibiliten la prosecución del servicio de acreditación automática de depósitos judiciales en forma total o parcial.-----

NOVENA: Domicilio: A los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el presente convenio. Jurisdicción: Ambas partes se someten a los TRIBUNALES ORDINARIOS de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción
DECIMA: Sellado conforme a la ley Provincial, el valor del gravamen fiscal del presente contrato será abonado por EL MUNICIPIO y EL BANCO en partes iguales
En prueba a conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando el original en poder de EL BANCO y el duplicado en el de LA MUNICIPALIDAD , en la ciudad de Neuquén,

<u>ANEXO</u>

Notas específicas para Depósitos Judiciales y Lotería. **Créditos On Line**

							Creditos Off Life
Arch	ivo de entrada						
	Registro Cabecera Campo	Longitud	Desde Hasta	Tipo		Observaciones	
	Tipo de registro	1	1	1	N	1= Cabecera	
	Cantidad de Registro	6	2	7	N		
	Sumatoria de Control	14	8	21	N	12 enteros y 2 decimales	
	Fecha Presentación	8	22	29	N	AAAAMMDD	
	Moneda	1	30	30	Α	P=pesos	
						1	Cuit de la empresa que envía la información
Α	Cuit Empresa	11	2	12	N		
F	Codigo Subempresa	10	13	22	N		No corresponde
•	Legajo	8	23	30	N		No obligatorio
	Logajo	J	23	30	N		No corresponde. Se procesará el día que se recibe porque es
G	Período de Liquidación	6	31	36	Ν	AAAAMM	ONLINE
Н	Importe acreditado	10	37	46	N	8 enteros 2 decimales	Indicar el importe a acreditar
С	CBU Bloque 1	8	47	54	N		CBU Bloque 1 de la cuenta a depositar
D	CBU Bloque 2	14	55	68	N		CBU Bloque 2 de la cuenta a deposotar
Ε	Apellido y Nombre	22	69	90	Α		•
	Filler	20 110	91	110	Α	Espacios	

Boletín Municipal - Neuquén, 11 de Febrero de 2005

Edición N° 1502